MODELO DE CONTRATO N° _

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, con domicilio en la Avda. Artigas N°2136 casi San Estanislao, Asunción- República del Paraguay, con **RUC N° 80070094-5**, representada para este acto por la **Profesora Abogada Selva Morel de Acevedo**, en su carácter de Defensora General Interina conforme a la Resolución N° 6.663/2016 de la Corte Suprema de Justicia, con **Cédula de Identidad N° 386.218**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma _____, con domicilio en _____, República del Paraguay, RUC Nº ---------- representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente al llamado por Contratación Directa N° 07/2018 para el **"SERVICIO DE CONSULTORIA EN EL AMBITO DE CONTRATACIONES PUBLICAS", ID Nº 348.985,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación al llamado de "**SERVICIO DE CONSULTORIA EN EL AMBITO DE CONTRATACIONES PUBLICAS**", cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato **estará previsto en el sub grupo de gasto 260 – "Servicios Técnicos y Profesionales" FF 10.**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°348.985

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2018 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública para el llamado referente a "SERVICIO DE CONSULTORIA EN EL AMBITO DE CONTRATACIONES PUBLICAS", ID. N° 348.985 La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____ de fecha_____ del 2018.

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[*Formato de Tabla:*]

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	**Código Cátalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio total (IVA incluido)****
1.	80101507 -001	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AMBITO DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS	MES	*6*	Evento		

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los trabajos de consultoría, tendrán vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Los informes de consultoría serán entregados mensualmente, dentro de los primeros 5 cinco días siguientes al mes posterior a los

servicios, en el que deberá detallar todas las consultas respondidas, las reuniones mantenidas y el estado de avance de los servicios prestados en la planificación a su cargo. El lugar de trabajo principal será en las oficinas del consultor y, cuando sea requerido en las oficinas de la UOC del Ministerio de la Defensa Publica

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo: de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El seguro de responsabilidad y solvencia profesional para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser equivalente al 10% del monto total del contrato y deberá ser presentada en formato de Póliza.

10. CLÁUSULA DECIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

1. GENERALIDADES

El Ministerio de la Defensa Publica, llama a Concurso para la contratación de servicios de **"Contratación de Servicio de Consultoría Para Apoyo en los Procesos de la UOC del Ministerio de la Defensa Publica"**, bajo los términos establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentos.

El presente proceso de Contratación está previsto en la partida del Sub -Grupo de Gasto: 260 "Servicios Técnicos Profesionales"; Objeto de Gasto: 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones", Fuente de Financiamiento 10 (FF-10).

PARTICIPACION Y ANTECEDENTES

Este llamado a concurso está abierto a personas físicas y/o jurídicas nacionales, habilitadas legalmente para ejercer las actividades solicitadas por el Ministerio de la Defensa Pública y que reúnan todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y establecido por la Ley 2051/03. La Convocante considerará solamente las propuestas presentadas por aquellas que cumplan satisfactoriamente con

todas las exigencias legales y técnicas establecidas.

2. RESULTADOS ESPERADOS

Los/las consultores/as deberán ejecutar las funciones que se mencionan a continuación, las cuales son de carácter enunciativas y no limitativas, pudiendo la Contratante solicitar el apoyo del/la Consultor/a en todo lo relacionado a la implementación de otros módulos o componentes relacionados.

"APOYO Y ASESORIA TECNICA-LEGAL A LA UOC"

Capacitación, asesoramiento, y seguimiento a las actividades, reuniones y resoluciones de situaciones emergentes de las actividades relacionadas a los procesos de planificación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría, etc.

- Evacuar Consultas Jurídicas
- Elevar memorandos y dictámenes jurídicos
- Redactar proyectos de contratos
- Elaborar borradores de Pliegos de Bases y Condiciones
- Apoyar todas y cada una de las gestiones Administrativas y Técnicas con vista al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Evaluación y consideraciones sobre la UOC, en las distintas fases del proceso de Adquisiciones Públicas, cítese los procesos de modificación de PA, PAC, Términos de Referencia, Llamados y Adjudicación.
- Análisis documental para la solicitud de NO OBJECIONES y CODIGOS DE CONTRATACION
- Asesorar a la UOC en la elaboración, control y seguimiento de los contratos con los proveedores de la entidad.
- Elevar informes sobre la viabilidad de las adquisiciones, así como proponer alternativas, de acuerdo a las políticas del PNUD y a la Ley 2051/03.
- Conformar si así lo requiere el Comité de Evaluación en los diferentes procesos.
- Acompañar las gestiones con el PNUD así como con la Dirección Nacional de Contrataciones referente a la comunicación de los Términos de Referencia, Pliegos de Bases y Condiciones, Llamados en sí, adjudicaciones, etc.
- Intervención en Protestas, el Consultor deberá acompañar, revisar escritos y discutir estrategias sobre casos de protestas contra la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Publica.
- Consultas on line, puede resultar que por la urgencia del caso o por la simplicidad del mismo, debe apelarse a medios más rápidos de consulta. Para situaciones como las mencionadas, el Consultor deberá estar en condiciones de evacuar al instante las consultas, ya sea por medio telefónico, fax, o correo electrónico.
- Estar a disposición de las autoridades de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas todos los días hábiles y no hábiles, en el caso que se presentaren casos de urgencias o situaciones que

ameriten su presencia.

- Verificación y seguimiento de contratos en ejecución.
- Participación en los procesos de verificación de los documentos emitidos por las empresas contratistas en la ejecución de los contratos.
- Acompañar a los responsables de los componentes y/o proyectos en la verificación in situ de la ejecución de los contratos con que cuenta la Dirección de UOC y a ser adjudicados en los años fiscales 2018.
- Coordinación con los fiscales de obras y con los coordinadores de componentes la resolución de las situaciones procesales que emerjan de la ejecución de los contratos.
- Elevar informes requeridos con relación a los contratos en ejecución
- Presentar dictámenes solicitados conforme a los aspectos legales relacionados a la ejecución de los contratos, cítese en forma descriptiva y no limitativa:

    - Multas
    - Ejecución de pólizas
    - Adendas de contratos
    - Rescisiones
    - Indemnizaciones
    - Convenios
    - Recepciones provisorias y definitivas
    - Pagos

- Dictar cursos de capacitación referentes a contrataciones públicas a los funcionarios del Ministerio de la Defensa Publica, que contengan los siguientes tópicos: Marco Teórico – conceptual básico y a los principios de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Reglamentación el Decreto N° 21909/03; Modalidades de Contratación; Programa Anual de Contrataciones (PAC); Pliegos de Bases y Condiciones. Conocimiento del Marco teórico para la Elaboración sobre la base de la utilización de los Pliegos Estándar; Adjudicaciones. Normas y Procedimientos; Contratos. Marco Legal que rige la elaboración y formalización de contratos suscriptos entre una entidad convocante y un proveedor y/o contratista; mecanismos de impugnación y solución de diferendos.

3. DURACION DE LAS CONSULTORIAS

Los trabajos de la consultoría tendrán una duración de 6 meses, contados a partir de la firma del contrato y conforme a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal.

4. RELACIONES DE LOS CONSULTORES CON LA CONTRATANTE

Los trabajos especificados en estos términos de referencia deberán coordinarse con la Unidad Operativa de Contrataciones UOC del Ministerio de la Defensa Pública, quienes serán responsables de las actividades, la aceptación y

aprobación de las facturas para cursar los pagos correspondientes.

Observación: las firmas de los contratos por los servicios requeridos no implicarán vínculos jurídicos laborales con la Institución.

5. DERECHO DE LOS CONSULTORES

Son derechos de los Consultores todos los dispuestos en la ley 2051/03 Art. 56 – De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, además todo lo establecido en la Carta de Invitación y en el contrato respectivo.

6. OBLIGACIONES DE LOS CONSULTORES

Además de las Obligaciones estipuladas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", durante el tiempo de duración del Contrato los Consultores y/o Asesores deberán:

- Estar disponible para evacuar cualquier consulta relacionada con el trabajo;
- Proponer los ajustes necesarios para una mejor implementación del Contrato;
- Cooperar en la Programación, monitoreo y evaluación durante la ejecución de los trabajos;
- Presentar informes (mensual y final).
- Disponer un nexo con la convocante quien deberá estar a disposición de la misma en sus oficinas por lo menos 3 Hs por día en caso que se requiera.
- Participar semanalmente de las reuniones de planificación en las oficinas de la UOC del Ministerio de la Defensa Publica.

7. DE LA PROHIBICION DEL REEMPLAZO

Los Consultores no podrán ser reemplazados por otro agente en el cumplimiento de sus labores y obligaciones durante la duración de su contrato, en caso que se requiera se solicitara por escrito con el mismo perfil del consultor y la Convocante realizara la autorización otorgando o rechazando la misma por el mismo medio.

8. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – UOC

- Asesorar a las autoridades de la Institución sobre aspectos relacionados con las aplicaciones legales, normativas y reglamentarias, modificaciones y/o cambios en los instrumentos legales sobre Contrataciones Públicas y ambientales.
- Elaboración y/o Control de los Contratos respectivos preservando los intereses Institucionales.
- En los Contratos Internacionales, revisión de la documentación teniendo en cuenta las legislaciones correspondientes.

9. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Convocante recepcionará definitivamente los trabajos una vez que el/los Consultor/es demuestren haber cumplido con la presentación de los informes mensuales y finales correspondientes por los servicios prestados a la Institución.

El/los Consultor/es deberán presentar en forma mensual informes de los trabajos realizados por cada uno de los servicios solicitados por la Unidad Operativa de Contrataciones anexado a la solicitud de pago y a la factura correspondiente.

10. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE PAGO

El valor de la consultoría es de:
Gs. xxxxxxx **que será en pagos mensuales durante el alcance de la Presente consultoría.**

11. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto máximo del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

El monto máximo de la multa es de 5% (cinco por ciento) del monto máximo del llamado, llegado a dicho monto la contratante podrá iniciar la rescisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, o podrá seguir aplicando la multa correspondiente.

12. CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS

Los pagos se realizarán conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. **Una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja.**----------

De la factura se deducirá el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos de acuerdo a la Ley 3439/07.----------

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP Nª 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03.--

13. CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad,

resolución o rescisión del contrato;

d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA;
e) Por muerte del CONTRATISTA, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.----------

RESCISIÓN DE CONTRATO

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE
El CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y

Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.----------

Además tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP Nª 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamente su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03.----------

14. CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

.